

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **97** 21-07-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180115400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARINA DEL SOCORRO ARIAS SALDARRIAGA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L) VER PDF	21/07/2021		
05001400300620120030000	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	EFRAIN DE JESUS ROJAS BEDOYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	21/07/2021		
05001400300620160057200	Ejecutivo con Título Hipotecario	DAVID AUGUSTO CASTRO	IGNACIO MORENO CIRO	Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte del demandante en el anterior escrito, y en vista que tiene conocimiento a que juzgado le corresponde proceso de liquidación patrimonial Moreno demandado Ignacio Ciró, se ordena suspender proceso, hasta tanto, se tenga conocimiento del (L) el trámite del presente	21/07/2021 VER PDF		

05001400300620180015100	Ejecutivo Singular	SERFINDATA S.A.	HARBEY HADER ZAPATA BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por el doctor Jhon Jairo Barajas Vargas, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso.-no sobra informarle al memorialista, que el oficio de embargo dirigido a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Bello, se encuentra a disposición de la parte demandada desde el 8 de octubre de 2018, para que lo retire para su diligenciamiento, para lo cual, se deberá comunicarse al teléfono N° 401-71-61, en horario de oficina 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle cita para el retiro del expediente. (TERMINOS/ARCH) VER PDF	21/07/2021
--------------------------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720160076800	Ejecutivo con Título Hipotecario	NUBIA DEL SOCORRO GOMEZ RODRIGUEZ	NELSON ENRIQUE HIGUITA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que de acuerdo a conversación telefónica con Juliana Areiza Restrepo, secretaria de la mencionada profesional del derecho, manifestó que fue un pequeño lapsus de ellos, al enviar este memorial, ya que se referían era al dictamen comercial presentado en noviembre 29 de 2019, del cual ya el juzgado corrió el respectivo traslado (L) VER PDF	21/07/2021		
05001400300820100099600	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO OSPINA ORTIZ	CARLOS ALBERTO SALAZAR SOSSA	Auto pone en conocimiento de las partes, la Se incorporara y pone en conocimiento de Movilidad de respuesta suministrada por la Secretaría Medellín, dar cumplimiento a donde informa que a procedido a lo ordenado en el oficio N° 2278 del 2 de marzo de : procediendo a levantar el embargo sobre el vehículo TPW 466 (ARCH>) VER PDF	21/07/2021		
05001400300820180032100	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	CRISTIAN EMILIO PÉRNET GAMERO	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) VER PDF	21/07/2021		

05001400300820180082200	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALEXANDER GRAJALES RODRIGUEZ	Auto corre traslado D e la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	21/07/2021		
05001400300920080056400	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A	JORGE ENRIQUE LOPEZ VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministrada por el BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DAVIVIENDA, donde informa que no pueden acatar la medida cautelar que les fue comunicada, por cuanto la demandada no posee ningún producto financiero en esas entidades (L) VER PDF	21/07/2021		
05001400300920120059200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	HUMBERTO ANTONIO MESA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín verificar si ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de octubre de 2020 (folio 17 cd. 2), en caso contrario, proceda a cumplir con el mismo, enviando al correo suministrado por la mencionada profesional del derecho el oficio N° 4473 del 21 de febrero de 2020, así como copia del auto del 10 de febrero de 2020 (folio 178 cd. 1), mediante el cual se le reconoció personería. (OF/L) VER PDF	21/07/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920150028800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	FREICY PALACIOS MOSQUERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED>) VER PDF VER PDF	21/07/2021		

05001400301220180118900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	MARTHA CECILIA ARIAS ALVAREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	21/07/2021
05001400301220180126200	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MARIA EUGENIA MARTÍNEZ ORTIZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L) VER PDF	21/07/2021
05001400301220190096800	Ejecutivo Singular	ANDREA VESCE	KATTERINE MARINA ANAYA ARIAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	21/07/2021
05001400301420120033500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	EDISON ARTURO CAÑAVERA CARABALLO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	21/07/2021
05001400301520170011100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DUVIS HOLGUIN DAVID	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	21/07/2021
05001400301920160112400	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ISABEL LONDOÑO DE OSSA	LILIANA ECHAVARRIA POSADA	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso) VER PDF	21/07/2021
05001400301920180085500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SERGIO HUMBERTO CASTAÑEDA TORO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-NO hay lugar a levantaiento de medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (/ARCH)	21/07/2021 VER PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120190084600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	ISABEL CRISTINA GUTIERREZ MEDINA	Auto termina prc pago dispone el le ejecutivo por pago total c advertencia de antamiento de las medidas cautelares con base de remanentes-Ordena el desglose del documento la (OF//ARCH) ejecución. cumplido lo anterior, archívese	21/07/2021		VER PDF
05001400302220190058400	Ejecutivo Singular	DAVID GIOVANNI TEHERAN QUINTERO	GOMEZO S.A	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-no hay lugar al levantamiento de medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (/ARCH) VER PDF	21/07/2021		
05001400302320190024400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	DIEGO ROSEMBER HERNANDEZ ROJAS	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se concede la expedición de las copias solicitadas, previo pago del arancel judicial, y para reclamarlas, deberá dirigirse al juzgado, previa cita que se le asignará telefónicamente.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por el Departamento de Gestión Humano de THE NEW COMERCIAL COMPANY S.A.S., informando que no podrá continuar realizando las retenciones al demandado, toda vez que éste laboró en esa empresa hasta el 31 de enero de 2021. (COPIAS/T/L) VER PDF	21/07/2021		
05001400302420190027200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	LINDA YESENIA HENAO HIGUITA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820160038300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BIBIANA MARCELA USUGA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por TRANSUNION, (folio 7 a 9 cd. 2), donde informa sobre los productos financieros que posee el demandado en las diferentes entidades bancarias.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante, la respuesta suministrada por TRANSUNION y la cual se puso en conocimiento de las partes en este mismo auto. (COPIAS/L) VER PDF	21/07/2021		
05001400302820180124800	Ejecutivo Singular	DANIEL ORREGO ZAPATA	LINA MARÍA GÓMEZ CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos de la demandada LINA MARIA GOMEZ CARDONA.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante, la respuesta suministrada por la EPS SURA y la cual se puso en conocimiento de las partes en este mismo auto. (COPIAS/L) VER PDF	21/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-07-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela G. S. P.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)